

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA
Santiago



STA. CLARA. DEC

PBA/NR

Repertorio N°: 4.511/2015.-

OT. N°16.721

DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

A

INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil quince, ante mí, **MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Miraflores Número ciento sesenta y nueve, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparecen: doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad Número **seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho**, en representación de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número **setenta y ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos guión nueve**; y también en representación de INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario **setenta y seis millones trescientos sesenta y dos mil quinientos noventa y uno guión cinco**, todos domiciliados, para estos efectos en



Calle Cerro El Plomo Número cinco mil seiscientos treinta, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, Santiago. Los comparecientes mayores de edad y libres disponedores de sus bienes, quien acredita su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** La sociedad "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA", se constituye por escritura pública de fecha seis de Abril del año mil novecientos noventa y tres, otorgada en la Notaria de don Humberto Quezada Moreno, la que en extracto se inscribió a fojas ciento nueve Número sesenta en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año mil novecientos noventa y tres, y publicado en el Diario Oficial con fecha veintiséis de Abril del mismo año. La sociedad ha sido objeto de diversas modificaciones, siendo la ultima la que consta en escritura pública de División de fecha once de Noviembre de dos mil trece, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, cuyo extracto se inscribió a fojas diecinueve Número diez del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil catorce, y fue publicado en el diario oficial con fecha nueve de Enero del mismo año.

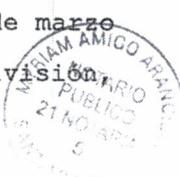
SEGUNDO: ANTECEDENTES INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. La sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** nace por escritura pública de división de fecha once de Noviembre de dos mil trece, individualizada en la cláusula anterior. Un extracto de la constitución de la sociedad naciente, **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, se inscribió a fojas veintidós vuelta Número trece en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil catorce, y fue

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA
Santiago



publicado en el diario oficial con fecha nueve de Enero del mismo año.- TERCERO: La escritura pública de división, singularizada en la cláusula primera, fue rectificada, aclarada y complementada en tres oportunidades, la primera de ellas consta en escritura pública de fecha treinta de abril del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número cuatro mil cuatrocientos noventa y tres guión dos mil catorce, la que fue inscrita a **fojas ciento ochenta y seis Número ciento veinticuatro**, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año **dos mil catorce**, y publicado en el Diario Oficial Edición Número cuarenta mil ochocientos setenta y seis de fecha siete de junio del mismo año. La segunda consta en escritura pública de fecha tres de julio del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, Repertorio Número catorce mil quinientos veintidós guión dos mil catorce, la que fue inscrita a fojas doscientos cincuenta y cinco Número ciento ochenta y dos, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil catorce, y publicado en el Diario Oficial de fecha veintidós de agosto del mismo año. La tercera consta en escritura pública de fecha diez de febrero del año dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, Repertorio Número mil novecientos cuarenta y seis guión dos mil quince, la que fue inscrita a **fojas sesenta y siete vuelta Número cuarenta y cinco**, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil quince, y publicado en el Diario Oficial de fecha veintiséis de marzo del mismo año. CUARTO: Por escritura pública de división,



individualizada en la cláusula primera precedente, de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, otorgada con fecha once de Noviembre del año dos mil trece, ante don Cosme Gomila Gatica, Notario Titular de Cuarta Notaria de Santiago, únicos socios de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, don **ULPIANO CABO RIO**, español, casado y separado de bienes, empresario, cédula nacional de identidad para extranjeros Número tres millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y ocho guión tres; **INVERSIONES EMCO LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario Número setenta y seis millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos dieciséis guión tres, representada, por doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad Número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, asignan en dominio a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** los inmuebles individualizados en la cláusula siguiente.

QUINTO: DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO DE INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA a INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. Las sociedades comparecientes, declaran a través de su representante que los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, son asignados en dominio a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, al efectuarse la división a que se refiere la cláusula anterior. Entre los bienes inmuebles que se asigna en dominio a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, se encuentran los siguientes: Uno) Propiedad ubicada en calle Cañete Número siete mil novecientos ochenta y siete, que corresponde al sitio Número veinticuatro de la manzana P, de

Myriam Amigo Francibia

21^a NOTARIA
Santiago



la Población Malaquías Concha, de la comuna de La Granja, Rol de Avalúo Número cinco mil ciento noventa y uno - veinticuatro, y que deslinda: Norte, cincuenta y un metros, con sitio Número veintitrés; Sur, cincuenta y un metros, con sitio Número veinticinco; Oriente, diez metros, con calle Cañete; y, Poniente, diez metros, con sitio Número treinta y cinco. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** por un valor neto de ochenta millones seiscientos trece mil quinientos setenta y un pesos.

Dos) La propiedad ubicada en calle Cañete Número siete mil novecientos sesenta y ocho, que corresponde al sitio Número treinta y cinco, manzana Q Dos del loteo de la Sociedad Cooperativa de Huertos Familiares Malaquías Concha Limitada, comuna de La Granja, Rol de Avalúo Número cinco mil ciento noventa y dos - treinta y seis, y que deslinda: al Norte, en cincuenta y un metros con sitio Número treinta y seis; al Sur, en cincuenta y un metros con sitio Número treinta y cuatro; al Oriente, en diez metros con sitios veinte y veintiuno; y al Poniente, en diez metros con Avenida Cañete, encerrando una superficie de quinientos diez metros cuadrados aproximadamente. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** por un valor neto de cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos dos pesos. Las adquirió por compra que le hizo a don HUGO EDUARDO TAPIA MOREIRA, según escritura otorgada en la Notaria de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, el trece de septiembre del año dos mil siete, Repertorio Número seiscientos treinta/dos mil nueve. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA**



LIMITADA, se encuentra inscrito a fojas diez mil trescientos dos Número siete mil setecientos treinta y nueve en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil nueve. **SEXTO:**
CANCELACIÓN. Por el presente instrumento la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** declara que lo adeudado, vía división, a que se refiere la cláusula CUARTA, se encuentra totalmente cancelado. Por lo que la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** le otorga a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** la cancelación correspondiente y el más amplio, completo y total finiquito respecto de éste aporte. **SÉPTIMO: GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos e impuestos que se devenguen a causa o como consecuencia del otorgamiento del presente instrumento, así como las posteriores inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y demás registros públicos pertinentes, serán de cuenta y cargo las sociedades comparecientes por partes iguales. **OCTAVO: MANDATO.** Los comparecientes en la presente escritura, en las calidades en que comparecen otorgan mandato irrevocable a los señores don Alexis Antonio Hernández Sanz y doña Karen Abusada Meserlian, para que, separada e indistintamente, en su representación, rectifiquen, complementen y/o aclaren el contenido de la presente escritura respecto de cualquier error u omisión existente en ella. En especial, las mandatarias quedan facultadas para suscribir todos los instrumentos públicos que fueran necesarios para el cumplimiento de su cometido así como para requerir del Conservador de Bienes Raíces, Notarios Públicos, Archivero Judicial, o ante cualquier otra autoridad, todas las inscripciones y subinscripciones que procedan.- **NOVENO. CLÁUSULA FINAL.** Se faculta al portador de

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA

Santiago



copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable, y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualesquiera de los contratantes o de todos ellos. **PERSONERÍAS:** La personería de doña Margarita Virginia Cabo Osmer, para representar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha once de marzo de dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. La personería de doña Margarita Virginia Cabo Osmer para representar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, consta en Acta de Primera Sesión de Directorio de fecha treinta de Enero de dos mil catorce, reducida a escritura pública con fecha diez de Febrero de dos mil catorce en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. Documentos que no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. - **Minuta redactada por el abogado Karen Abusada Meserlian.** **SE DEJA CONSTANCIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:** **AVALÚO FISCAL:**

"SII. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS. Fecha de Emisión: veintiséis Marzo dos mil quince. **CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL.** Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE DOS MIL QUINCE. Comuna: La Granja. Número de Rol: **cinco mil ciento noventa y dos - treinta y seis.** Dirección o Nombre de la propiedad: Cañete siete mil novecientos sesenta y ocho Malaquías Concha. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo total: quince millones trescientos sesenta y dos mil setenta y dos pesos. Avalúo exento de impuesto: quince millones trescientos sesenta y dos mil setenta y dos pesos. NOTARIO PUBLICO 21 NOTARIA 5 SANTIAGO, CHILE



pesos. Avalúo afecto a impuesto: cero pesos. El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a www.sii.cl. Por orden del Director. Hay firma. Ernesto Terán Moreno. Subdirector de Evaluaciones. Servicio de Impuestos Internos. Fecha: veintiséis Marzo dos mil quince". Conforme.- **AVALÚO FISCAL**: "SII. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS. Fecha de Emisión: veintiséis Marzo dos mil quince. **CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL**. Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE DOS MIL QUINCE. Comuna: La Granja. Número de Rol: **cinco mil ciento noventa y uno - veinticuatro**. Dirección o Nombre de la propiedad: Cañete siete mil novecientos ochenta y siete M Concha. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo total: dieciocho millones novecientos seis mil doscientos treinta y cuatro pesos. Avalúo exento de impuesto: dieciocho millones novecientos seis mil doscientos treinta y cuatro pesos. Avalúo afecto a impuesto: cero pesos. El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a www.sii.cl. Por orden del Director. Hay firma. Ernesto Terán Moreno. Subdirector de Evaluaciones. Servicio de Impuestos Internos. Fecha: veintiséis Marzo dos mil quince". Conforme.- En

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA
Santiago



comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el N° 4511 /2015.-


MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER
C.I. N° 6245.249-8

pp. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA
pp. INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.

J.Reg. :PBA
Dig. :NRS
Rep. N° :4511 /2015
Firmas : 01
Copias : 03
Dchos. :\$85000.-

CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO, 30 MAR 2015



FOJA INUTILIZADA



AMI, 2010-09-10 - 2010-09-10

DECLARACION SOBRE ENAJENACION
E INSCRIPCION DE BIENES RAICES

2015-16000

F2890

FORMULARIO ELECTRONICO

NRO. ATENCION:

84147818

USO EXCLUSIVO SII

USO EXCLUSIVO SII	
907	

USO EXCLUSIVO SII	
07	

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

03	FECHA DE LLENADO
30-03-2015	

04	ORIGINAL	05	RECTIFICATORIA
X			

23	RUT NOTARIO TITULAR
8.884.553-6	

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES			RUT	% DERECHOS
101	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LTDA		133 78.391.700-9	134 100,00
111			143	144
121			153	154
131			163	164
141			173	174
151			183	184

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES			RUT	% DERECHOS
01	INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.		33 76.362.591-5	34 100,00
11			43	44
21			53	54
31			63	64
41			73	74
51			83	84

INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

08	NOMBRE COMUNA	108	CODIGO COMUNA	77	N° ROL DE AVALO ASIGNADO	78	CERTIFICADO ASIGNACION ROLES
	LA GRANJA		16131		5192-36		Nº Año
06	CALLE O NOMBRE DEL PREDIO			16	NUMERO	26	DEPARTAMENTO
	CAÑETE				7968		
36	LOCAL BODEGA	46	POBLACION/VILLA/LUGAR	700	FECHA ESCRITURA	27	CNE 17 N. REPERTORIO
			MALAQUIAS CONCHA		27-03-2015	3	4511

Registre el monto de enajenación y la forma de pago sólo en una de las líneas siguientes

501	MONTO ENAJENACION	600	PAGO AL CONTADO	601	PAGO 1er AÑO	602	PAGO 2do AÑO
	\$ 52.346.302		\$ 52.346.302		\$		\$
500	MONTO ENAJENACION	605	PAGO AL CONTADO	606	PAGO 1er AÑO	607	PAGO 2do AÑO
	UF		UF		UF		UF
79	DEL N.º segun escritura		604	NOMBRE ENTIDAD QUE OTORG A EL PRESTAMO		603	PLAZO
	NO						

Dirección para el envío de correspondencia relacionada con el Impuesto Territorial.

66	DOMICILIO PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA (obligatorio para sitios no edificados)			76	NUMERO
86	DEPARTAMENTO	96	LOCAL	88	COMUNA
56	TELEFONO:				
920	OBSERVACION	DECLARACION DE ASIGNACION EN DOMINIO.			



FIRMA Y TIMBRE DEL NOTARIO
TITULAR O SUPLENTE

USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD

100	FOJAS	200	NUMERO	300	AÑO
	5515	7A	5190		2015

400	FECHA INSCRIPCION
	17-04-2015

FIRMA Y TIMBRE DEL CONSERVADOR

DECLARACION SOBRE ENAJENACION
E INSCRIPCION DE BIENES RAICES

2015-16000

F2890

FORMULARIO ELECTRONICO

NRO. ATENCION:

84147427

USO EXCLUSIVO SII

907	
-----	--

07	
----	--

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

03	FECHA DE LLENADO	30-03-2015
----	------------------	------------

04	ORIGINAL	05	RECTIFICATORIA
X			

23	RUT NOTARIO TITULAR	8.884.553-6
----	---------------------	-------------

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES				RUT	% DERECHOS
101	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LTDA			133 78.391.700-9	134 100,00
111				143	144
121				153	154
131				163	164
141				173	174
151				183	184

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES				RUT	% DERECHOS
01	INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.			33 76.362.591-5	34 100,00
11				43	44
21				53	54
31				63	64
41				73	74
51				83	84

INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

08	NOMBRE COMUNA	108	CODIGO COMUNA	77	Nº PDL DE AVALUO ASIGNADO	78	CERTIFICADO ASIGNACION	
							Nº	Año
	LA GRANJA		16131		5191-24		ROLES	
06	CALLE O NOMBRE DEL PREDIO		16		NUMERO	26	DEPARTAMENTO	
	CAÑETE				7987			
36	LOCAL	BOX	46	POBLACION/VILLA/LUGAR	700	FECHA ESCRITURA	27	CNE
				MALAQUIAS CONCHA		27-03-2015	17	Nº REPERTORIO
							3	4511

Registre el monto de enajenación y la forma de pago sólo en una de las líneas siguientes

501	MONTO ENAJENACION	600	PAGO AL CONTADO	601	PAGO 1er AÑO	602	PAGO 2do AÑO	
							\$	\$
	\$ 80.613.571		\$ 80.613.571					
500	MONTO ENAJENACION	605	PAGO AL CONTADO	606	PAGO 1er AÑO	607	PAGO 2do AÑO	
	UF		UF		UF	UF		
79	DEL N° 2 segun escritura	604	NOMBRE ENTIDAD QUE OTORGIA EL PRESTAMO				603	PLAZO
	NO							

Dirección para el envío de correspondencia relacionada con el Impuesto Territorial.

66	DOMICILIO PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA (obligatorio para sitios no edificados)				
86	DEPARTAMENTO	96	LOCAL	88	COMUNA
56	TELEFONO:				
920	OBSERVACION	DECLARACION DE ASIGNACION EN DOMINIO.			



FIRMA Y TIMBRE DEL NOTARIO
TITULAR O SUPLENTE

USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD

100	FOJAS	200	NUMERO	300	AÑO
	5515	1A	5190		2015
400	FECHA INSCRIPCION				17-04-2015

FIRMA Y TIMBRE DEL CONSERVADOR